



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/50/885/Add.1
17 de mayo de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 118 del programa

DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General las observaciones formuladas por el Secretario General y el Comité Administrativo de Coordinación relativas al informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990: ¿Hacia un enfoque más operativo?" (A/50/885, anexo).

Anexo

OBSERVACIONES DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
Y DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN RELATIVAS AL
INFORME DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN TITULADO
"NUEVO PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
DE ÁFRICA EN EL DECENIO DE 1990"

I. INTRODUCCIÓN

1. El objeto del informe preparado por la Dependencia Común de Inspección (DCI) a solicitud del Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) era evaluar en la forma más amplia posible los avances registrados en la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990, aprobado por la Asamblea General en su resolución 46/151, de 18 de diciembre de 1991. En esa resolución, la Asamblea que apoyó y aprobó el Nuevo Programa, basaba la puesta en práctica de los compromisos contenidos en el Nuevo Programa en la asociación de los Estados Miembros africanos, por un lado, y, por otro, la comunidad internacional, en particular las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas.

2. Dado que en el Nuevo Programa se considera que los Estados Miembros africanos son responsables principales de su aplicación, los inspectores consideraron en su evaluación que las actividades realizadas en el sistema de las Naciones Unidas para la aplicación del Nuevo Programa consistían exclusivamente en prestar apoyo. Por consiguiente, centraron su atención en examinar las prioridades e iniciativas de desarrollo que los gobiernos africanos se habían fijado y llevaban a cabo individual y colectivamente y, a continuación, en evaluar si era suficiente el apoyo prestado por la comunidad internacional en general y por el sistema de las Naciones Unidas en particular.

3. Sobre la base de la información que recibieron los autores del estudio en sus contactos establecidos en la Sede de las Naciones Unidas, así como de los análisis de las respuestas a los cuestionarios que enviaron los gobiernos africanos, los coordinadores residentes y las sedes de las organizaciones, organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, los inspectores llegaron a la conclusión de que a pesar de que cada vez más países habían logrado avanzar considerablemente en la esfera de las reformas democráticas y macroeconómicas, aún quedaban muchos problemas por resolver. Entre éstos figuraban la tarea de ampliar al máximo la función de la mujer en el proceso de desarrollo, la transformación del sector de los productos básicos en un motor de crecimiento económico y de desarrollo, la revitalización de la calidad de los sistemas educativos y de atención de salud y el mejoramiento de la eficacia de las administraciones públicas, etc. Los autores reconocen que, en el plano de la comunidad internacional, las cuestiones relativas al desarrollo de África figuraban en lugar destacado de los programas de los principales foros internacionales como la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo celebrada en El Cairo, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social celebrada en Copenhague, la Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing, la Conferencia Internacional sobre el Desarrollo de África celebrada en Tokio en 1993 y otras.

4. Respecto de las actividades realizadas dentro del sistema de las Naciones Unidas, los inspectores llegaron a la conclusión de que, independientemente del Nuevo Programa, casi todos los organismos y organizaciones del sistema venían asignando prioridad a las regiones de África desde mediados del decenio de 1980, en particular en lo relativo a la creciente proporción de recursos asignados a la región para actividades de cooperación técnica y operaciones humanitarias. Al mismo tiempo, los autores hicieron hincapié en el desconocimiento generalizado de la existencia del Nuevo Programa entre el personal sobre el terreno destinado en países africanos que, en teoría, deberían ser los pioneros de su aplicación. El Plan de Acción a nivel de todo el sistema en que se recogen las prioridades del Nuevo Programa todavía está por convertirse en actividades operacionales sobre el terreno y medidas de movilización de recursos.

5. Los inspectores hacen una serie de recomendaciones destinadas a despertar mayor conciencia e interés entre la comunidad internacional, las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y los gobiernos de los Estados africanos acerca de la necesidad de adoptar urgentemente medidas eficaces y prácticas en los planos mundial, nacional, regional y subregional para la aplicación del Nuevo Programa. La serie de recomendaciones dirigidas especialmente a las Naciones Unidas, así como al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto incluye propuestas relativas a la promoción del Nuevo Programa por parte del Comité Administrativo y de Coordinación (CAC), en general, y por cada una de las organizaciones en particular; la reducción del costo de la cooperación técnica con los países africanos; el fortalecimiento de la cooperación y la coordinación interinstitucionales en los planos mundial, nacional, regional y subregional; el afianzamiento de los objetivos de la creación de capacidad institucional para las actividades de cooperación técnica que se realizan en África; el apoyo de las organizaciones de desarrollo a la integración subregional; el fortalecimiento del papel de la mujer en el desarrollo; la introducción de nuevos objetivos para el Programa 45^a en el próximo plan de mediano plazo; la reorganización de la Comisión Económica para África (CEPA) de forma que se concentre en las reformas macroeconómicas, la promoción de inversiones, el alivio de la deuda y la diversificación de las exportaciones; el fortalecimiento de las administraciones públicas y el apoyo a la prevención y gestión de conflictos, etc.

II. OBSERVACIONES GENERALES

6. El Secretario General y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas consideran que el informe es un estudio sumamente interesante, útil y oportuno que presenta un buen panorama de los problemas de desarrollo de gran envergadura que tiene África. En él se traza el avance hacia su solución y se hacen algunas sugerencias, en particular a la comunidad internacional, respecto de las estrategias que deben adoptarse en el futuro para solucionar los problemas a que hacen frente los países de la región. El informe se ha publicado en un momento muy oportuno, ya que coincide con el próximo examen de mitad de período del Nuevo Programa, que se hará en septiembre de 1996, por lo que supondrá una contribución a dicho examen, en el que a su vez se plantearán cuestiones sustantivas que afectan a la aplicación del Nuevo Programa, además de proponerse nuevas medidas concretas para acelerar el ritmo de su aplicación en el próximo período.

7. El Secretario General y los miembros del Comité Administrativo de Coordinación reconocen la dificultad de la tarea asignada a los inspectores que realizan la evaluación del Nuevo Programa, que constituye un pacto político entre los países africanos y sus asociados en el desarrollo, con pocos objetivos cuantificables para evaluar los logros alcanzados. La tarea resultó complicada, por ser el Nuevo Programa, como se señala acertadamente en el documento, una de las numerosas iniciativas de desarrollo regionales adoptadas en los diferentes foros dentro y fuera del continente. Así pues, una serie de programas dedicados a África coexisten en distintos niveles y a escalas diferentes de tal forma que resulta difícil establecer las políticas y actividades que han realizado los diversos asociados en respuesta a determinados programas. Además, dado que los Estados Miembros africanos son los principales responsables de la aplicación del Nuevo Programa, resulta difícil evaluar independiente y exclusivamente los efectos que dicho Programa ha tenido hasta la fecha.

8. También cabría mencionar que la evaluación del Nuevo Programa se realizó en medio de los graves problemas financieros que afectan a todo el sistema de las Naciones Unidas. Además, también ha disminuido la corriente de recursos destinados a África de fuentes multilaterales y bilaterales, incluida la asistencia oficial para el desarrollo. Por consiguiente, el ámbito de aplicación del Nuevo Programa ha estado bastante limitado, tanto desde el punto de vista de los recursos para cooperación técnica asignados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones financieras multilaterales, como de los recursos para obligaciones de contrapartida destinados a gobiernos africanos. Tras mostrarse de acuerdo con la evaluación de la crisis de recursos que sufren los países africanos, algunos organismos expresaron su convencimiento de que si se quiere avanzar palpablemente en la esfera económica debería invertirse la relación entre el total de recursos asignados a asistencia humanitaria y operaciones de mantenimiento de la paz y el de recursos destinados al desarrollo (4 a 1 en 1994).

9. Algunas organizaciones lamentan el hecho de que en el informe se reflejen en mayor o menor medida prioridades en materia de desarrollo, como las relativas al medio ambiente, el proceso de democratización y la cooperación Sur-Sur, mientras se pasan por alto otras igualmente importantes. Si bien reconocen que en el informe se ofrece un buen análisis de la aplicación del Nuevo Programa desde su aprobación por la Asamblea General en 1991, quisieran que se presentara un panorama más equilibrado de las contribuciones que las diversas organizaciones, organismos, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas han aportado al desarrollo económico y social de África durante dicho período. También habría sido útil que los autores hubieran tratado más a fondo los problemas relativos al deterioro de la situación económica en esferas de importancia vital relacionadas con la elaboración y la disponibilidad de productos para atender necesidades básicas, como alimentos y agua, y hubieran propuesto las medidas necesarias que deben adoptarse para poner remedio a dichos problemas.

10. En opinión del Secretario General y de los miembros del CAC, el informe de la DCI constituye una contribución interesante y útil al debate suscitado en el sistema de las Naciones Unidas en torno a cuestiones relacionadas con el desarrollo del continente africano. No obstante, el estudio aún adolece de

ciertas deficiencias e incluye hipótesis y juicios con escaso fundamento que, en cierta medida, restan valor al análisis y las recomendaciones.

11. Por ejemplo, los autores del estudio no llegaron a abordar varias cuestiones. La más urgente se refiere a la puesta en marcha de la Iniciativa Especial para África del sistema de las Naciones Unidas. Como en el informe no se presta atención suficiente a la relación entre el Nuevo Programa y la Iniciativa Especial, no se evalúa correctamente la repercusión favorable en la promoción de los objetivos del Nuevo Programa que tendría la ejecución práctica de los componentes del Programa correspondiente a la Iniciativa Especial. Se ha establecido con claridad la relación entre la Iniciativa Especial, el Nuevo Programa y el Plan de Acción a nivel de todo el sistema para la recuperación económica y el desarrollo de África. La Iniciativa Especial complementa el Nuevo Programa, le da mayor impulso y constituye su mecanismo operacional. La Iniciativa Especial es un instrumento para ejecutar el Plan de Acción que moviliza a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en una acción vigorosa y coordinada para obtener resultados tangibles en ese continente. Es también un medio de obtener el compromiso político y el respaldo tanto de los asociados para el desarrollo de África como de los países del continente.

12. La metodología de evaluación que se utiliza en el informe parece basarse en el criterio de si la acción de los gobiernos y de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas guarda o no relación con las prioridades establecidas en el marco del Nuevo Programa, y no en el análisis de los logros concretos alcanzados conforme a las prioridades fijadas en el Nuevo Programa propiamente. Este criterio significa inevitablemente que se oscurezcan los vínculos entre las recomendaciones y el análisis. Por ejemplo, en el informe se llega a la conclusión de que, si bien los funcionarios de los gobiernos no tienen información suficiente sobre el Nuevo Programa, hay coherencia entre los objetivos prioritarios del Programa y las medidas adoptadas por los países africanos. Es evidente que los Inspectores han centrado su evaluación en el grado de coincidencia entre las prioridades de los países africanos y las del sistema de las Naciones Unidas. En consecuencia, en el informe no se evalúa apropiadamente la repercusión de las actividades de las Naciones Unidas en relación con las prioridades fijadas por el Nuevo Programa. Tampoco se utilizan las conclusiones de los inspectores para formular recomendaciones respecto de cómo delinear mejor las prioridades y el marco del Nuevo Programa para aumentar la eficacia del respaldo del sistema de las Naciones Unidas a la labor de los gobiernos de África. No obstante, en el análisis del sistema de las Naciones Unidas, los inspectores aplicaron, al parecer, un enfoque diferente y evaluaron en profundidad programas concretos de las Naciones Unidas en el contexto de los objetivos del Nuevo Programa. Estos dos enfoques metodológicos han tendido a desviar la atención del objetivo principal de la evaluación que se encomendó a los inspectores.

13. El Secretario General y los miembros del CAC no están de acuerdo con la conclusión de los inspectores en el sentido de que han resultado ineficaces los mecanismos institucionales creados para respaldar la ejecución del Programa. Esta conclusión se basa al parecer en una interpretación o comprensión equivocadas del mandato de las tres dependencias y del carácter del Programa 45, que incorpora la Oficina del Coordinador Especial para África y los Países Menos Adelantados, la Dependencia sobre la recuperación de África y el Grupo de tareas entre organismos. Cabe recordar que el Programa 45 fue creado por la

Asamblea General, por conducto del CPC, en vista de la crítica situación económica y social de África, con el objeto de sensibilizar y movilizar a la comunidad internacional para que apoyara los esfuerzos de África. Cada uno de los elementos constituyentes tiene una tarea concreta; la Oficina del Coordinador Especial para África y los Países Menos Adelantados se ocupa de los aspectos de política, la coordinación, los servicios sustantivos y la promoción; el mandato de la Dependencia sobre la recuperación de África consiste en despertar conciencia en el plano internacional respecto de la crisis económica de África mediante su publicación Africa recovery y otros materiales de información, mientras que el Grupo de tareas entre organismos, como instrumento técnico, se encarga de supervisar la ejecución del programa sobre el terreno en los países. Ninguna de las dependencias orgánicas del programa ha recibido el mandato ni los recursos necesarios para financiar ni ejecutar proyectos sobre el terreno, en particular, de dar a conocer el Nuevo Programa en el sistema de las Naciones Unidas y en África. Dicha tarea corresponde a cada organización que participa en el Grupo de tareas y a los Ministros de África que toman parte en los procesos políticos mundiales relacionados con el Nuevo Programa.

14. Pese a que en el informe se abordan en cierta medida los avances logrados hasta la fecha en la ejecución de algunos aspectos prioritarios concretos del Nuevo Programa, el análisis se limita a las acciones prácticas emprendidas sobre el terreno. El consenso mundial o intergubernamental que se ha alcanzado mediante instrumentos como la Declaración de Tokio, aprobada durante la Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África, celebrada en 1993, y el Programa Marco de Bandung para la Cooperación entre Asia y África, aprobado durante el Foro de Asia y África, celebrado en 1994, es resultado directo del Nuevo Programa. Las actividades previstas en estos instrumentos son fruto del Nuevo Programa, pues sirven para definir los principios y promover las cuestiones prioritarias. Los logros que cabe atribuir a los instrumentos señalados habrían podido evaluarse también como resultado directo del Nuevo Programa. De la misma manera, el Secretario General quisiera mencionar que en el informe se evalúan de forma inadecuada los avances logrados por las organizaciones y entidades cuyas actividades operacionales se efectúan principalmente en África, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión (DADSG), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Departamento de Asuntos Humanitarios, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Comisión Económica para África (CEPA) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA). Los inspectores examinaron dos organizaciones de importancia crítica, el PNUD y la CEPA, pero únicamente en lo que respecta a su reestructuración y la prestación de cooperación técnica, sin evaluar su contribución a la ejecución del Nuevo Programa. Con respecto a las actividades de las demás dependencias señaladas, el informe tiende a ser puramente descriptivo en lugar de analítico.

15. Varias organizaciones y organismos expresaron su inquietud por el hecho de que sus observaciones preliminares sobre el proyecto de informe de la DCI, así como sus actividades generales y sus experiencias favorables en el ámbito abarcado por el estudio, no se reflejaban con exactitud o no figuraban en el informe, pese a que se había facilitado la información apropiada a los inspectores en la primera etapa de la preparación del estudio.

16. El Secretario General y los miembros del CAC respaldan en principio las conclusiones y recomendaciones de los inspectores y las consideran en general imparciales y constructivas. Celebran el hecho de que los inspectores hayan comprendido que las disposiciones presentes distan de ser ideales y que, en verdad, sería muy conveniente modificarlas drásticamente. Al mismo tiempo, subrayan que el cumplimiento de algunas recomendaciones excede la capacidad del sistema de las Naciones Unidas, especialmente en vista de las actuales restricciones financieras, por lo que no resultan viables, dado que el sistema de las Naciones Unidas está sujeto a los mandatos y recursos que deciden la Asamblea General y los órganos rectores pertinentes. A este respecto, es imposible exagerar la importancia de la necesidad de coordinación entre las organizaciones y entidades de las Naciones Unidas, así como entre los Estados Miembros.

III. OBSERVACIONES SOBRE LAS RECOMENDACIONES AL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

Recomendación 1. Promoción del Nuevo Programa

a) El Nuevo Programa debería ser utilizado por las organizaciones como un marco de incentivos para crear nuevas iniciativas sobre operaciones y movilización de recursos, individuales o conjuntas, para África, y cada organización debería notificar anualmente a su órgano rector los resultados de tales iniciativas;

b) El Comité Administrativo de Coordinación (CAC) también debería informar cada año al Consejo Económico y Social sobre los progresos y las limitaciones relacionados con la ejecución del Plan de Acción a nivel de todo el sistema para la recuperación económica y el desarrollo de África, así como las iniciativas y compromisos pertinentes, y debería presentar recomendaciones sobre medidas que podrían adoptar el Consejo y las organizaciones del sistema.

17. El Secretario General y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas no tuvieron inconvenientes en apoyar las propuestas formuladas en la recomendación, así como las observaciones conexas que figuraban en el texto a raíz de las cuales los inspectores aprobaron esa recomendación; son plenamente conscientes de la función establecida para las organizaciones y los organismos en la aplicación del Nuevo Programa. A su juicio, la mayor parte de sus actividades en el continente africano se ajustan cabalmente a las cuestiones consideradas prioritarias en el Nuevo Programa, y sus órganos rectores han adoptado las medidas adecuadas para integrar esas prioridades en sus programas respectivos. Para algunos organismos, habría que alentar también al sistema de las Naciones Unidas a apoyar las iniciativas ya emprendidas por los gobiernos y las instituciones de África y a contribuir a su ejecución. Algunos miembros del CAC señalan que, como los organismos especializados del sistema suelen ocuparse de aspectos sectoriales concretos abarcados por el Nuevo Programa, sería preferible que en la ejecución del Nuevo Programa abordaran el desarrollo de África en relación con sus esferas de competencia concreta.

18. Con respecto a la propuesta contenida en el inciso b) de la recomendación, el CAC estima que la información que presenta al Consejo Económico y Social sobre la aplicación del Plan de Acción a nivel de todo el sistema para la recuperación económica y el desarrollo de África y otras iniciativas y compromisos debería incluirse en su informe sinóptico anual, además de en otros informes sobre las actividades del sistema en relación con la recuperación económica y el desarrollo de África.

Recomendación 2. Reducción del costo de la cooperación técnica con África

a) Las organizaciones deberían seguir reduciendo, en los casos en que esto fuera aplicable, su preferencia por los expertos residentes en los proyectos de cooperación técnica, en favor de un uso de instituciones y recursos humanos nacionales o regionales, una capacitación más directa y programas de becas, consultorías de corto plazo, voluntarios, cooperación técnica entre países en desarrollo, hermanamiento Sur-Sur y Norte-Sur de instituciones, colaboración con organizaciones no gubernamentales locales y extranjeras y visitas periódicas de los funcionarios regulares de las organizaciones para asegurar el cumplimiento de normas, estándares y políticas del sistema. Las organizaciones podrían seguir instrumentando estas modalidades alternativas de la cooperación técnica y utilizándolas en forma más amplia;

b) Las organizaciones deberían seguir examinando continuamente los costos del personal de cooperación técnica, en especial en las sedes, y deberían procurar limitar dichos costos al mínimo básico a fin de liberar recursos suficientes para una aplicación más amplia de las modalidades de cooperación técnica propuestas en el punto a) que antecede;

c) Con sujeción a los deseos de los gobiernos receptores, las organizaciones deberían seguir ampliando la aplicación de la norma de ejecución nacional de los proyectos como un medio de fortalecer y afianzar las instituciones del país. Las organizaciones deberían concentrarse en políticas y programas nacionales, y tratar de promover la aplicación de las normas y los estándares que suscriben los Estados africanos miembros en el nivel mundial y el regional;

d) Las organizaciones deberían reducir aún más los gastos generales y de infraestructura de la cooperación técnica en África, tomando en cuenta, entre otras cosas, las recomendaciones del informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) titulado "Locales y servicios comunes del sistema de las Naciones Unidas sobre el terreno" (JIU/REP/94/8). Debería darse prioridad a la consideración de la adquisición y administración unificada de bienes y servicios, en especial equipo de transporte, a nivel del país.

19. Las organizaciones y los organismos están plenamente de acuerdo con el espíritu de esa recomendación, que abarca cuestiones de gran importancia e interés para la mayoría de las organizaciones, programas y fondos que llevan a cabo sus actividades de cooperación técnica en los países en desarrollo en general y en la región de África en particular. También opinan que en las disposiciones de esta recomendación se hace referencia a conceptos ya adoptados por el sistema de las Naciones Unidas y que el sistema ya está aplicando la mayoría de las medidas propugnadas. Así pues, los recursos técnicos de varios organismos de desarrollo se han trasladado de las sedes a las estructuras sobre el terreno, y ha aumentado considerablemente la utilización de los servicios de consultores y especialistas nacionales en la ejecución de sus proyectos de cooperación técnica. Además, los componentes de capacitación de esos proyectos permiten aumentar la capacidad en el plano nacional.

20. Para algunas organizaciones, la descentralización de la adopción de decisiones sobre desarrollo y de la gestión de programas y proyectos de desarrollo y la realización de estas tareas localmente, con arreglo al sistema nacional de supervisión, evaluación y rendición de cuentas de los resultados de los programas y de la ejecución de presupuesto, ofrece grandes posibilidades para la mitigación de la pobreza, la sostenibilidad de los proyectos y la movilización de los recursos. También consideran que para que ese sistema funcione será indispensable que se desarrolle la capacidad institucional necesaria en el plano de los gobiernos locales y que se establezcan salvaguardias eficaces para garantizar la rendición de cuentas en la relación entre las administraciones públicas y las estructuras de gobierno locales.

21. También se cree en algunos organismos que la cuestión de reducir la utilización de los servicios de expertos residentes en los proyectos de cooperación técnica debería considerarse sólo caso por caso y si beneficia a los Estados Miembros. Como en muchos casos se carece de la capacidad de gestión necesaria, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían dar prioridad al fortalecimiento de la capacidad central, sectorial y de distrito para integrar y administrar los programas de desarrollo en curso en el marco del programa de inversiones prioritarias del país. Para ello habrá que poner en marcha, a su vez, un amplio programa de capacitación, que también debería considerarse un componente indispensable de la Iniciativa Especial para África del sistema de las Naciones Unidas.

22. También se ha señalado que, a pesar de la importancia de contener los costos, tarde o temprano habrá que facilitar recursos suficientes para atender las enormes necesidades de la región, incluso por los cauces multilaterales. Para una organización, esa recomendación no parece estar en consonancia con el tenor general de las observaciones de los inspectores y abarca detalles que, a su juicio, deberían tratarse en negociaciones entre el gobiernos de cada país y los representantes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

Recomendación 3. Asesoramiento sobre políticas y campaña local de información

a) Las organizaciones deberían desplegar una actividad mucho más intensa en materia de asesoramiento sobre políticas a nivel gubernamental de los países africanos, en estrecha colaboración y coordinación con las instituciones financieras

/...

multilaterales, y deberían intensificar las campañas populares de información sobre sus respectivos instrumentos normativos, políticas de desarrollo, estrategias y programas de acción utilizando al máximo los medios de comunicación públicos y privados (redes de radio y televisión, conferencias públicas, material impreso, cassettes de vídeo y de audio, o técnicas de información como los CD-ROM);

b) Las organizaciones deberían considerar la creación de un servicio conjunto de información en cada Centro de Información de las Naciones Unidas en África (o en cada país africano), que sería responsable de:

i) La planificación y ejecución de campañas populares de información como se propone antes;

ii) La publicación de un boletín mensual que cubra todo lo que acontezca en el sistema de las Naciones Unidas y promueva sus normas, estándares, resoluciones y programas en todos los sectores que abarque el sistema local;

c) Los servicios conjuntos de información deberían estar vinculados a los servicios de información de la Comisión Económica para África, del Departamento de Información Pública y de cada una de las organizaciones del sistema, incluidas las instituciones financieras multilaterales, a fin de promover una corriente regular y bidireccional de información sobre el desarrollo entre el nivel que actúa sobre el terreno y el nivel mundial del sistema.

23. El Secretario General y los miembros del CAC acogen con beneplácito las propuestas incluidas en esa recomendación, especialmente la parte relativa al establecimiento en cada país africano de un servicio conjunto de información del sistema de las Naciones Unidas vinculado con los servicios de información de la Comisión Económica para África, del Departamento de Información Pública y de todas las organizaciones del sistema, a fin de promover una corriente regular y bidireccional de información entre el nivel que actúa sobre el terreno y el nivel mundial del sistema. No obstante, algunos organismos apoyan esa recomendación con la condición de que su puesta en práctica no entrañe gastos adicionales para las actividades de información pública, sino que se logre mediante una utilización más eficaz de los recursos disponibles y teniendo en cuenta la capacidad de los centros de información de las Naciones Unidas de organizar actividades conjuntas de la magnitud señalada por los inspectores. En ese contexto, consideran que en las propuestas formuladas en los incisos b) y c) se promueve una intervención dispersa y costosa, que el sistema de las Naciones Unidas tal vez no podría apoyar en su situación financiera actual. Por consiguiente, esos organismos proponen que se evalúen cuidadosamente las consecuencias económicas de esa recomendación mediante los mecanismos interinstitucionales competentes.

Recomendación 4. Fortalecimiento institucional

a) Todas las organizaciones deberían reforzar el objetivo del fortalecimiento institucional de sus actividades de cooperación técnica en África, de modo que cada actividad, proyecto o programa procure en forma explícita afianzar los sistemas de gestión, los administrativos y los contables financieros de la institución que se respalda, incluso los procedimientos que aplica para vigilar su desempeño y realizar su autoevaluación;

b) Cuando corresponda, las organizaciones deberían considerar si es viable promover, en sus sectores respectivos y para que los apoyen los donantes bilaterales y las instituciones financieras multilaterales, dos tipos de proyectos marco en los países africanos:

i) Un proyecto marco destinado a preparar un inventario exhaustivo, que se actualizará en forma anual, de las instituciones consultoras nacionales y subregionales tanto del sector público como del privado, con miras a su fortalecimiento y utilización como organismos de ejecución de las actividades de cooperación técnica del sistema;

ii) Un proyecto marco que tenga por finalidad afianzar las capacidades logísticas, técnicas y operativas de las cooperativas de base, en especial en el sector de producción y elaboración de alimentos.

24. El Secretario General y los miembros del CAC están totalmente de acuerdo con las propuestas relativas al fortalecimiento institucional, que, según su firme convicción, es una función extremadamente importante del sistema de las Naciones Unidas, en la que participan ya, directa o indirectamente, todas las organizaciones y organismos. Se ha fomentado extensamente la participación de los recursos humanos y las instituciones nacionales y subregionales en la ejecución de los proyectos de cooperación técnica, y casi todas las organizaciones del sistema que se ocupan de cuestiones de desarrollo han adoptado ya esta fórmula. Por lo que respecta a las propuestas concretas que figuran en el inciso b), se han planteado algunas dudas acerca de su validez y aplicabilidad generales, dado que requieren recursos financieros suplementarios considerables.

Recomendación 5. Cooperación y coordinación interinstitucionales

a) A nivel de país: Con la autorización y la guía de los gobiernos receptores, las organizaciones del sistema deberían intensificar la cooperación y coordinación con las instituciones de Bretton Woods y, a tal fin, deberían permitir a los gobiernos que adoptaran un único mecanismo de programación para el país que pudiera asimismo utilizarse para coordinar con los donantes bilaterales el apoyo a las estrategias nacionales de desarrollo a largo plazo en forma compatible;

b) El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Comisión Económica para África deberían cumplir una función más enérgica cuando prestan ayuda a los países africanos para la preparación de planes de desarrollo y estudios de las perspectivas a largo plazo del país que abarquen sólidas dimensiones de integración subregional y compromisos a nivel mundial y que sirvan de plan básico para todas las demás labores de programación del país;

c) A nivel regional: A fin de reducir los costos financieros y la duplicación de las reuniones consultivas de la Comisión Económica para África y la Organización de la Unidad Africana (OUA) con las organizaciones del sistema y la comunidad de donantes, el Secretario General de las Naciones Unidas, en su carácter de presidente del Comité Administrativo de Coordinación, y el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, en consulta con los estados africanos miembros, deberían proponer conjuntamente la creación de una conferencia para el desarrollo de África que ampliara el número de miembros y las facultades de la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África y abarcara todo el sistema. El Grupo de tareas entre organismos de las Naciones Unidas sobre la crítica situación económica, la recuperación y el desarrollo de África y la dependencia intersecretarías de la OUA, la CEPA y el Banco Africano de Desarrollo (BAfD) podrían redactar un proyecto de mandato para la conferencia propuesta, que se examinaría a nivel del CAC, y se presentaría ante los organismos intergubernamentales pertinentes para que se tomaran las medidas del caso;

d) A nivel mundial: En el contexto de la nueva iniciativa del CAC para África, debería considerarse el establecimiento de un grupo de trabajo interinstitucional permanente sobre el sector de los productos básicos integrado por la CEPA, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Centro de Comercio Internacional, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), la Organización Mundial del Comercio (OMC) y otras organizaciones conexas, como el Banco Mundial y el Fondo Común para los Productos Básicos, que tendría a su cargo:

i) La elaboración y promoción de un panorama detallado de las cuestiones de desarrollo del sector de los productos básicos de África, como se analiza en los párrafos 93 a 107 de este informe, y propuestas de medidas prácticas que tomarían los países africanos, los organismos intergubernamentales centrales, en especial la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, y los principales países que comercian con África;

- ii) La generación de propuestas técnicas orientadas a los hechos para aumentar y estructurar la cooperación entre países exportadores e importadores en el caso de productos básicos que todavía no están cubiertos por convenios internacionales, en especial en el área de la fruta y las verduras frescas, y para vigorizar los acuerdos existentes sobre productos básicos;
- iii) La prestación de asesoramiento técnico sobre cuestiones relativas a los productos básicos a los países africanos y a los países menos adelantados en general, en especial en el contexto de futuros exámenes de la aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay, y la promoción de medidas que permitan asegurar la ulterior reducción de las barreras arancelarias y no arancelarias, una mayor transparencia del mercado, mecanismos de fijación de precios y otras medidas que tengan probabilidad de aumentar en forma sostenida los ingresos procedentes de las exportaciones y los dividendos de la diversificación de los productos básicos de los países africanos.

25. Si bien las organizaciones y los organismos entienden, en general, la importancia de fortalecer la cooperación y la coordinación interinstitucionales con miras a la ejecución del Nuevo Programa, no están de acuerdo sobre las distintas propuestas que figuran en la presente recomendación.

26. Así, por ejemplo, algunos organismos afirman que la idea de adoptar un único mecanismo de programación para el país es buena y que se han hecho reiterados esfuerzos por lograr progresos en este sentido. Asimismo, creen que aunque la propuesta relativa a la creación de una conferencia para el desarrollo de África que englobaría a la Comisión Económica para África y a la OUA, no está mal concebida, puede resultar políticamente inviable. Por otra parte, también se ha dicho que la creación de tal conferencia contribuiría a las medidas de ahorro, dado que se prevé que este foro reemplace a las numerosas y costosas reuniones ministeriales y conferencias convocadas por la Comisión Económica para África y por la OUA, y que favorecería la participación de los organismos que carecen de oficinas nacionales en África.

27. El Secretario General cree que es a los gobiernos africanos a los que incumbe proponer la creación de tal mecanismo, si lo estiman necesario, y que los órganos regionales y de las Naciones Unidas competentes deberán responder, en su caso, a dicha propuesta. Por tanto, estima que sería improcedente que el Grupo de tareas entre organismos de las Naciones Unidas sobre la crítica situación económica, la recuperación y el desarrollo de África y otras secretarías inicien el proceso propuesto y, además, es dudoso que el Consejo Económico y Social pueda considerarse un modelo apropiado. En este sentido, cabe señalar que, antes de adoptar medida alguna relacionada con la creación de la conferencia propuesta, hay que cerciorarse de que la medida entrañará una mejora sensible de la coordinación entre los países africanos, por un lado, y el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad de donantes, por otro, y de que

los gastos y la duplicación de tareas se reducirán en gran medida y aumentará al máximo el seguimiento de las actividades.

28. Las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas respaldan la propuesta de constituir un grupo de trabajo interinstitucional permanente sobre el sector de los productos básicos y están de acuerdo en cuanto a la definición de sus competencias generales. Cabe recordar que, reconociendo la importancia trascendental de la diversificación de los productos básicos africanos, el Secretario General presentó en sus informes de los últimos tres años propuestas concretas a la Asamblea General, entre ellas la recomendación de crear el citado grupo de trabajo interinstitucional con miras a ofrecer apoyo técnico a un mecanismo de diversificación que se crearía, según sus propuestas, dentro del Banco Africano de Desarrollo. Los Estados Miembros estudiarán la cuestión en el examen de mitad de período del Nuevo Programa que tendrá lugar en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

29. También existe la opinión de que para mejorar la coordinación interinstitucional debería crearse, en cada organización del sistema de las Naciones Unidas, un mecanismo que pudiera mantenerse en contacto con el Grupo de tareas entre organismos y convertir las recomendaciones de un organismo en programas y proyectos concretos. Sin embargo, son las propias organizaciones las que deben estudiar y debatir a fondo esta idea.

30. Por lo que respecta a la recomendación de elaborar estudios y planes de desarrollo nacionales basados en una perspectiva a largo plazo, hay quienes opinan que la idea debería valorarse teniendo en cuenta la experiencia adquirida hasta la fecha.

31. Se apoya, en principio, el llamamiento hecho a las organizaciones del sistema para que intensifiquen su cooperación y coordinación con las instituciones de Bretton Woods. Sin embargo, se cree que la adopción de medidas unilaterales en este sentido por parte de las organizaciones no tiene por qué llevar a la institución del mecanismo único de programación para el país que se propone. Además, un organismo recuerda que la cuestión ya se ha debatido en el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones y en otros foros interinstitucionales. Se propone que esta recomendación se dirija expresamente a las entidades de financiación de las Naciones Unidas, que emplean distintos marcos de programación y programas por países.

Recomendación 6. Apoyo para la integración subregional

En vista de la importancia decisiva que asignan hoy los estados africanos miembros a los grupos económicos subregionales que han establecido para acelerar la ejecución del Tratado de Abuja por el que se establece la Comunidad Económica Africana, las organizaciones de desarrollo del caso deberían reorganizar correspondientemente sus prioridades y actividades nacionales y las que se realicen con otros países en torno a los polos de desarrollo subregionales, a saber:

a) Cada organización debería considerar prestar, en su esfera de competencia, apoyo técnico directo a las secretarías de las organizaciones subregionales a fin de reforzar su capacidad institucional y tecnológica;

b) Todos los mecanismos de programación de los países (en especial los planes y estudios de las perspectivas a largo plazo, notas sobre la estrategia del país y documentos marco de políticas), así como las estrategias para programas y proyectos sectoriales, deberían maximizar el enfoque de la integración subregional ante problemas similares de desarrollo;

c) La CEPA y sus Centros Multinacionales de Programación y Planificación de Operaciones (MULPOC) y, cuando sea posible, la secretaría del Grupo de tareas entre organismos de las Naciones Unidas sobre África, deberían participar en los ejercicios de programación de los países que ofrezcan oportunidades para adoptar iniciativas para varios países;

d) En la medida de lo posible, cada organización debería:

i) Establecer y apoyar en forma constante una red que permitiera hermanar instituciones similares (públicas y privadas) a nivel subregional o de grupos de países a fin de reforzar la colaboración técnica entre ellas y promover el intercambio de personal y el uso racional de los recursos dentro de cada subregión;

ii) Colaborar más intensamente con los MULPOC de la CEPA en las diferentes subregiones;

e) Las organizaciones que tienen oficinas en países africanos, pero carecen de ellas a nivel subregional, deberían tomar las medidas necesarias para asegurar que:

i) Se designe y equipe apropiadamente a la oficina de un país en cada subregión o grupo de países (por ejemplo, el Sahel (Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel (CILSS)), Cuerno de África (Autoridad Intergubernamental sobre Sequía y Desarrollo (IGADD)), África Oriental (Comunidad del África Oriental (CAO)), África Meridional (Comunidad de Desarrollo del África Meridional (CODAM)), etc.) para que actúe como oficina subregional o punto focal responsable de la programación y administración de actividades entre países de una subregión; correspondientemente, la responsabilidad de la gestión operativa de dichas actividades debe descentralizarse, pasando de la sede al terreno. Las oficinas designadas de este modo por las organizaciones deberían estar ubicadas en la misma ciudad que los MULPOC de la CEPA, siempre que sea posible;

ii) Todas las oficinas en países de África formen un sólido núcleo subregional o un núcleo integrado por varios países, en especial en los ejercicios de programación; la asignación de recursos a los países debería racionalizarse en forma óptima en base subregional o de grupo de países a fin de maximizar el enfoque interpaís para la solución de problemas comunes de desarrollo en forma más eficaz en función de los costos;

f) A fin de reforzar más la armonización y racionalización de las actividades de las organizaciones en los países dentro de cada subregión, el Grupo de tareas entre organismos de las Naciones Unidas sobre el desarrollo de África, la CEPA y el PNUD deberían instituir reuniones anuales o bienales para la coordinación de los programas con la asistencia de los representantes del sistema de las Naciones Unidas en los países o los coordinadores residentes de cada subregión, presididas por los directores de las respectivas comunidades económicas subregionales y atendidas por la CEPA o sus MULPOC;

g) Las organizaciones deberían reemplazar sus programas para el continente africano o para África al sur del Sáhara por programas para varios países de la subregión que cubran las principales comunidades económicas de la región.

32. La propuesta de los inspectores de ayudar a reforzar la capacidad institucional y tecnológica de las secretarías de las organizaciones subregionales ha encontrado firme respaldo en el Secretario General y en los miembros del CAC, que consideran que la integración regional y subregional es muy importante, e incluso crucial, habida cuenta de que las economías africanas son relativamente pequeñas y que dependen del establecimiento de relaciones mutuas para garantizar su viabilidad. La recomendación está en perfecta consonancia con la política de todas las organizaciones y organismos de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas. No obstante, es necesario analizar y aclarar con más precisión algunos detalles de esta recomendación que contiene propuestas valiosas. Así, por ejemplo, la propuesta que figura en el inciso e) está en total consonancia con el proceso de descentralización que tiene lugar actualmente en la mayoría de los organismos. Sin embargo, si lo que se quiere decir es que debería haber tantas oficinas subregionales como los MULPOC de la CEPA, tal vez la idea no sea ni justificable ni deseable desde el punto de vista económico, dado que para que una oficina subregional sea eficaz, debe estar dotada con un número suficiente de especialistas técnicos. Por tanto, cuando se trata de cuestiones concretas relativas a la cobertura, la descentralización y la dotación de recursos de sus oficinas nacionales, algunos organismos tienen objeciones a los elementos correspondientes de la recomendación, dado que los medios y las fórmulas para abordar esas cuestiones varían según las organizaciones y dependen de condiciones complejas, relacionadas con factores económicos, estructurales y técnicos, que no pueden someterse a prescripciones generales.

Recomendación 7. La mujer en el proceso de desarrollo

En vista de la importante función que cumple la mujer en el desarrollo de África, las organizaciones del sistema deberían considerar con prioridad la ejecución de las recomendaciones contenidas en la Plataforma de Acción para África aprobada en la Quinta Conferencia Regional Africana sobre la Mujer celebrada en Dakar en noviembre de 1994 y que se esboza brevemente en el párrafo 67 de este informe.

33. El Secretario General y los miembros del CAC hacen suya la recomendación 7 y señalan que, en la ejecución de programas y proyectos económicos y sociales en los países del continente africano, las organizaciones y los organismos tienen plenamente en cuenta sus disposiciones relativas a la integración de la mujer en el proceso de desarrollo.

IV. OBSERVACIONES SOBRE LAS RECOMENDACIONES A LAS NACIONES UNIDAS

Recomendación 8. Fortalecimiento de la ejecución del Nuevo Programa en África

a) A fin de rectificar las graves debilidades que observaron los inspectores en los arreglos institucionales correspondientes al Nuevo Programa en la Secretaría de las Naciones Unidas, el Secretario General, en el contexto de su Iniciativa Especial para África, debería proponer a la Asamblea General nuevos objetivos para el Programa 45 en el próximo plan de mediano plazo y presupuesto por programas de modo que los recursos del programa se utilicen en forma óptima en apoyo directo de los países africanos y produciendo un efecto multiplicador en la movilización de recursos adicionales y otras labores relacionadas con las operaciones de las organizaciones del sistema;

b) Debería reestructurarse aún más la secretaría de la Comisión Económica para África tomando en cuenta las medidas que recomendaron los inspectores y que se enuncian brevemente en el párrafo 151 de este informe y la necesidad de reforzar las complementariedades en general y la división del trabajo en particular con otras entidades de la Secretaría (Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión, UNCTAD, PNUMA, Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)) y con los organismos especializados, en especial la FAO y la ONUDI;

c) El Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión debería cumplir una función más importante en el apoyo que presta, a solicitud de los gobiernos, para las reformas de la administración pública y el poder judicial en África y en ese contexto, debería:

/...

- i) Intensificar el respaldo que presta para la introducción de tecnologías administrativas, en especial los sistemas automatizados de gestión de la información, en las administraciones públicas de África, así como el asesoramiento técnico a los gobiernos sobre la descentralización de las facultades y recursos para la gestión del desarrollo al nivel de distrito o comunidad, dentro de un sistema nacional de vigilancia, evaluación y rendición de cuentas de los programas y presupuestos;
- ii) Colaborar estrechamente con el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal de la Oficina de Naciones Unidas en Viena, y también con la CEPA en el asesoramiento y asistencia que presta a los gobiernos de la región para reforzar la legislación nacional y los mecanismos relativos a su observancia para la prevención de todas las formas de delito (corrupción, fuga ilegal de capitales, inseguridad y delitos urbanos, tráfico y abuso de drogas, etc.) como parte integral de las reformas económicas, del poder judicial y de la administración pública en los países africanos;
- iii) A los fines antes mencionados, promover, junto con la CEPA y el programa de prevención del delito, reuniones periódicas subregionales a nivel ministerial con miras a elaborar instrumentos y programas comunes para prevenir y combatir el delito en todas sus formas.

34. El Secretario General tomó nota de esta recomendación con gran interés y preocupación, puesto que se refiere a cuestiones muy graves relacionadas con la eficacia y eficiencia de los arreglos institucionales que existen actualmente para apoyar la ejecución del Nuevo Programa con un mínimo de recursos disponibles. Como se ha mencionado en el párrafo 13 *supra*, el Programa 45 fue concebido, elaborado y adoptado por la Asamblea General, por conducto del CAC, a fin de responder a la crítica situación económica y social de África. El programa inicial fue revisado en 1992 a fin de incorporar varios elementos del Nuevo Programa. La Oficina del Coordinador Especial para África y los Países Menos Adelantados se creó en 1992 especialmente para responder a una propuesta del CAC y la Asamblea General de establecer en la Sede de las Naciones Unidas una "dependencia separada e identificable" sobre África a fin de movilizar, apoyar y estimular las actividades llevadas a cabo en el contexto de los procesos políticos mundiales en pro de la recuperación económica y el desarrollo de África, y desempeñar una función catalizadora mediante el apoyo a la comunidad internacional para que centrara su cooperación para el desarrollo en los problemas nuevos y de importancia crítica relacionados con el desarrollo en África. Por consiguiente, la movilización de recursos mediante esas tareas va más allá de la asistencia para el desarrollo o las corrientes de asistencia oficial para el desarrollo hacia África. Dichas tareas deberían impulsar los

esfuerzos de la comunidad internacional para promover la formación de capital y las inversiones nacionales en África y, oportunamente, aumentar las corrientes netas globales de recursos financieros hacia el continente africano.

35. El apoyo para el logro de un consenso mundial para África y la coordinación de políticas entre los Estados Miembros, la sociedad civil y las organizaciones internacionales, incluidas las instituciones de Bretton Woods, constituye un elemento importante del mandato del subprograma 1 del Programa 45. Se considera que esta difícil tarea tiene una importancia decisiva para la adopción de decisiones a nivel central en la Sede de las Naciones Unidas con miras a apoyar los esfuerzos que se vienen realizando en los planos regional, subregional y nacional. De igual manera, se encomendó en el subprograma 3 del Programa 45 aumentar la difusión internacional de los problemas de desarrollo de África a nivel mundial utilizando la red de medios de comunicación internacionales existente en la Sede de las Naciones Unidas, en particular mediante la publicación de Africa recovery y comunicados de prensa. El Secretario General estima que el arreglo actual se beneficia en gran medida al vincular las cuestiones relativas a África con otras actividades de información y publicidad de las Naciones Unidas con un mínimo de recursos disponibles, mientras que la descentralización propuesta de esta función mediante la delegación de esas tareas a los equipos de los países del sistema de las Naciones Unidas podría exigir una cantidad considerable de recursos. En cuanto al subprograma 2, se reconoce que el Grupo de Tareas entre Organismos debería continuar funcionando como dependencia técnica de control sobre el terreno y de información sobre la ejecución del Nuevo Programa y la Iniciativa Especial para África, y que deberían fortalecerse sus funciones de coordinación en el plano regional. También se espera que, en el contexto de la reestructuración en curso de la CEPA, se fortalezca aún más el Grupo de tareas mediante la redistribución de recursos asignados para la ejecución de todos los programas especiales existentes en la región africana (países menos adelantados, decenios, el Nuevo Programa, la Iniciativa Especial, etc.).

36. En los debates celebrados en la Quinta Comisión y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las prioridades y los presupuestos por programas de las Naciones Unidas para los bienios de 1992-1993, 1994-1995 y 1996-1997, los Estados Miembros mostraron claramente su firme apoyo a la pertinencia del Programa 45 e incluso insistieron en la necesidad de fortalecerlo como cuestión prioritaria mediante la asignación de los recursos necesarios. Además, los gobiernos solicitaron la creación de una sección aparte en el presupuesto dedicada al programa a fin de garantizar un apoyo pleno y una asignación suficiente de recursos. Cabe destacar que, en efecto, el programa recibió una asignación presupuestaria adicional del 20% por encima de la establecida en el presupuesto por programas vigente en 1995. El porcentaje de aumento que correspondió al Programa 45 en el presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 fue el segundo en magnitud. Habida cuenta de lo expuesto el Secretario General estima que los arreglos institucionales actuales para el Programa 45 son los más eficaces. Sin embargo, también comparte las opiniones de los Estados Miembros en cuanto a la necesidad de tomar nuevas medidas a fin de asegurar la asignación de recursos suficientes para las difíciles tareas encomendadas al Programa.

37. El Secretario General y las organizaciones y los organismos involucrados del sistema de las Naciones Unidas apoyan plenamente las propuestas que figuran en los incisos b) y c) de la recomendación 8.

Recomendación 9. Apoyo para la prevención y gestión de los conflictos

a) De conformidad con las recomendaciones que figuran en otro informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Las responsabilidades compartidas en el mantenimiento de la paz: las Naciones Unidas y las organizaciones regionales" (JIU/REP/95/4), el Secretario General de las Naciones Unidas y el Director General de la UNESCO deberían tomar todas las medidas necesarias para promover el apoyo de la comunidad internacional destinado al Fondo de la OUA para la paz y al Instituto panafricano para la paz y la democracia cuya creación se sugiere en el punto b) de la Recomendación 10;

b) El Secretario General debería recomendar asimismo la reubicación del Centro de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África en un lugar más próximo a la sede de la OUA, lo que constituiría la contribución fundamental de las Naciones Unidas al Instituto panafricano para la paz y la democracia y fortalecería al mismo tiempo la cooperación entre las Naciones Unidas y la OUA en esta esfera.

38. El Secretario General está plenamente de acuerdo con los inspectores en cuanto a la necesidad de prestar apoyo a las actividades encaminadas a la prevención y gestión de los conflictos en África y en otras partes. En los documentos "Un Programa de paz" y "Un Programa de desarrollo", presentados a la Asamblea General en 1992 y 1994 respectivamente, el Secretario General destacó la interrelación entre paz y desarrollo, puesto que ambas cuestiones se refuerzan mutuamente. A ese respecto, cabe destacar que el Secretario General en numerosas ocasiones ha solicitado el apoyo internacional para el Fondo de la OUA para la Paz, incluso en la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social celebrada en julio de 1995. Además, apoya la necesidad de crear estructuras y mecanismos institucionales a fin de estudiar los problemas concretos que plantean los conflictos en el continente africano y emprender actividades que lleven a la creación de normas y estrategias para la gestión de conflictos. Sin embargo, observa que las recomendaciones relativas al Instituto panafricano para la paz y la democracia están dirigidas a la OUA.

Recomendaciones 10 a 14

39. El Secretario General y los miembros del CAC toman nota de las propuestas que figuran en las recomendaciones 10, 11, 12, 13 y 14, dirigidas concretamente a los gobiernos de los países africanos, así como a los órganos intergubernamentales de la región.

Notas

^a Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/47/6/Rev.1), vol. I, Programa 45.
